



**ADVISORS & AUDITORS**

**ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.**  
AUDITOR EXTERNO

**INMOBILIARIA ALRAFA C.A.**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN  
DE LAVADOS DE ACTIVOS.  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

### 1. Título.

Auditoria de cumplimiento sobre las normas de prevención de lavados de activos de la **INMOBILIARIA ALRAFA C.A.**

### 2. Destinatario.

Junta general de accionistas.

### 3. Objetivo y alcance de la auditoría, incluido el periodo auditado.

#### Objetivos

- Verificar el cumplimiento de lo previsto en las normas sobre las disposiciones generales establecidas por los organismos reguladores, la Superintendencia de Compañías y la Unidad de Análisis Financiero (UAFE), con respecto a la prevención, detección y erradicación del delito de lavados de activos y otros delitos, así como también las demás autoridades concernientes en el ámbito de su actividad económica. Además, definir las políticas internas y procedimientos que se utilizarán para ayudar a prevenir y detener las violaciones a la ley ecuatoriana.
- Valorar la Eficacia Operativa.

#### Alcance

El alcance del presente Informe está dado al periodo terminado al 31 de diciembre del 2019

De acuerdo a la resolución SCVS-INC-DNCDN-2019-0020 de la SCVS se cumplió con los siguientes procedimientos:

1. Verificar la calificación del oficial de cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero.
2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentren definidos en el Manual de Prevención.
3. En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que los



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único.

4. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y / o Directorio.

5. Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:

- Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$ 10.000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.
- Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos para la muestra.
- Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAFE en el mes correspondiente.
- Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.

6. Determinar si el proceso utilizado por la compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

#### **Metodología:**

Se utilizó como metodología estándar internacional para garantizar la calidad de la auditoría **ISSAI 4100 – ISO37001:2016**.

**4. Identificación o descripción de la información acerca de la materia controlada.**

Materia controlada	Información acerca de la materia controlada	Criterios
Manual de prevención de LA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del Manual de acuerdo al tipo de negocio.</li> <li>- Dicho manual deberá ser actualizado cada dos años o cuando se den cambios en las normativas vigentes, o cuando la compañía considere que ameritan realizarse dichos cambios. Aplicación de políticas de acuerdo al entorno.</li> <li>- Para los fines consiguientes, se entiende como compañía matriz a la persona jurídica que hace las veces de cabeza del grupo empresarial conformado por sujetos obligados y como subsidiarias, a las personas jurídicas en las cuales otra sociedad, que será su matriz, tenga una participación directa o indirecta, como mínimo del cincuenta por ciento, bien sea en el capital de la compañía receptora de la inversión o sobre las decisiones financieras y operativas de la subsidiaria.</li> <li>- Políticas y procedimientos para vincular a clientes actuales y nuevos; empleados, socios/accionistas; proveedores y corresponsales; actualizar y verificar su información, incluida la aplicación de las</li> </ul>	<p>Normas de prevención de lavado de activos. Según: Registro oficial N.96. Art.8,9,38</p>



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

	<p>políticas de debida diligencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas y procedimientos para conservar y custodiar los registros operativos; así como la información solicitada por las autoridades.</li> <li>- Los canales de comunicación e instancias de reporte, entre el oficial de cumplimiento y demás áreas de la compañía.</li> <li>- Procesos referidos al control interno en la prevención de lavado de activos.</li> <li>- Procedimientos aplicados para prevención de lavado de activos.</li> <li>- Políticas para la conservación y custodia de información.</li> <li>- Formularios de debida diligencia para cliente, colaborador, administrador, proveedor.</li> <li>- Matriz de riesgo de acuerdo al entorno y tipo de negocio.</li> <li>- Documentación de procedimientos de PLA.</li> </ul> <p>Las sanciones a los empleados, socios/accionistas del sujeto obligado, por incumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados.</p>	
<p>Aplicación de Políticas de LA.</p> <p>Aplicación de debidas diligencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento debida diligencia</li> <li>- Debida diligencia conozca a su cliente</li> <li>- Debida diligencia conozca a su cliente</li> <li>- Debida diligencia conozca a su cliente persona natural</li> <li>- Debida diligencia conozca a su cliente persona natural</li> <li>- Debida diligencia conozca a su cliente persona jurídica</li> <li>- <b>Abstención de transacciones comerciales</b></li> <li>- <b>Debida diligencia reforzada a clientes.</b></li> <li>- Debida diligencia conozca a su mercado</li> <li>- Debida diligencia conozca a su empleado</li> <li>- Debida diligencia conozca a su proveedor</li> <li>- Debida diligencia conozca a su corresponsal</li> <li>- Solicitud licitud de fondos.</li> </ul>	<p>Normas de prevención de lavado de activos.</p> <p>Según: Registro oficial N.96. Art.10,11,12 13,13.1,13.2 <b>14,15,18,19</b> 20,28</p>
<p>Matriz de Riesgo.</p> <p>Plan de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes de clientes, colaboradores, proveedores, accionistas, colaboradores.</li> <li>- Umbral para firma de licitud de fondos.</li> <li>- Documentación.</li> <li>- Procedimientos.</li> </ul>	<p>Normas de prevención de lavado de activos.</p> <p>Según:</p>



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

Reserva y confidencialidad de la Información.		Resolución 19-0020. Registro oficial N.96. Art.23,24,25 26,27,28.
Reportes a la UAFE	<ul style="list-style-type: none"><li>- Transacción de origen de fondos, reporte ROII.</li><li>- Monitoreo de operaciones y transacciones, reporte ROII</li><li>- Mantener información de operaciones y transacciones que superen el umbral, RESU y ROII.</li><li>- Información de operaciones y transacciones que superen el UMBRAL.</li></ul>	Manual de generación de estructuras.  Normas de prevención de lavado de activos. Según:  Registro oficial N.96.  Resolución 19-0020 Art.28,29,30,31.
Oficial de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis e investigación de la persona designada por la junta a ser OC, de la compañía objeto de auditoría.<ul style="list-style-type: none"><li>- Hoja de vida</li><li>- Poseer título de tercer nivel como economista, ingeniero comercial o contador. En caso de poseer títulos de tercer nivel, distintos a los mencionados, deberá justificar sus conocimientos para cumplir adecuadamente sus funciones.</li><li>- Estar en pleno goce de sus derechos políticos.</li><li>- Tener mayoría de edad.</li><li>- Aprobar el curso de capacitación, virtual o presencial, establecido por la</li></ul></li></ul>	Normas de prevención de lavado de activos.  Según: Registro oficial N.96. Resolución 19-0020 Art.35,36,37 38,39,40,41,42.  COIP.Art317  ONU, OFAT, FUNCION JUDICIAL, INTERPOL.



	<p>Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o el realizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- será independiente de las otras áreas del sujeto obligado y estará dotado de capacitaciones en la materia, facultades y recursos suficientes para cumplir adecuadamente sus funciones.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acta de Aprobación Oficial de cumplimiento.<ul style="list-style-type: none"><li>- confirmación de que se ha realizado el registro del oficial de cumplimiento</li></ul></li><li>- Funciones del oficial de cumplimiento para coordinar las actividades de prevención, control, reportes y envío de información del sujeto obligado.<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar manual en materia de PLA.</li><li>- Documentar, revisar transacciones (Inusuales e injustificadas).</li><li>- Monitorear operaciones.</li><li>- Controlar, documentar el cumplimiento de las políticas. (accionistas, administradores, colaboradores, clientes, proveedores). DD.</li><li>- Elaboración de matriz de riesgo y aplicación a: (accionistas, administradores, colaboradores, clientes, proveedores).</li><li>- Elaborar Informe anual de PLA</li><li>- Capacitación en materia de prevención de lavado de activos anual.</li></ul></li></ul>	<p>Según: Registro oficial N.96. Art.35</p>
--	---	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>No podrán ser oficiales de cumplimiento</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Los representantes legales o administradores de la empresa, salvo las excepciones contempladas en la Disposición General Primera de esta norma.</li><li>- Quienes hayan ejercido las atribuciones y responsabilidades respecto del control interno del sujeto obligado, tales como contralores, contadores, auditores, asesores y asistentes contables, comisarios, etc. hasta dentro de los tres (3) meses anteriores a la designación.</li><li>- Las que se hallen inhabilitadas para ejercer el comercio.</li><li>- Los servidores públicos.</li><li>- Las declaradas en quiebra y aún no rehabilitadas.</li><li>- Las que hubieren sido llamadas a juicio o sentenciadas por infracciones a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos u otras relacionadas, en materia de lavado de activos.</li><li>- Las personas jurídicas.</li></ul></li></ul>	Según: Registro oficial N.96. Art.37
--	--	---

## 5. Obligaciones de las partes (fundamento normativo).

Resolución No. SCVS-DSC-2019-0041 –Expídanse las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos que el numeral del:

**Art. 34.-** Los sujetos obligados Los sujetos obligados que deban presentar informes de auditoría externa de sus estados financieros, tendrán la obligación adicional de contratar otra auditoría externa que se encargara de verificar el cumplimiento de lo previsto en esta norma respecto a las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por el sujeto obligado para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, valorar su eficiencia operativa y proponer, de ser el caso, eventuales rectificaciones o mejoras.

Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, Registro Oficial Suplemento 802 de 21-jul.-2016:

**Art. 5.-** A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en esta ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros: las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano; las bolsas y casas de valores; las administradoras de fondos y fideicomisos; las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; hipódromos; los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; los promotores artísticos y organizadores de rifas; los registradores de la propiedad y mercantiles. Los sujetos obligados señalados en el inciso anterior deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en esta ley. La Unidad de Análisis Financiero



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

y Económico (UAFE) mediante resolución podrá incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas.

Registro Oficial No.879 del 11 de noviembre del 2016.

Art.326 ley de compañía.

## **6. Resumen del trabajo efectuado.**

Detallar los procedimientos realizados de acuerdo con la planificación de auditoría.

- **Procedimientos de revisión del manual.**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha del presente informe, al momento de nuestra participación se pudo observar que la empresa posee en magnético y físico del respectivo Manual PLA, el cual fue elaborado de acuerdo al giro y tamaño del negocio, con fecha de actualización año 2020, detallando como actividad económica principal, Ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectura, además de otras actividades adicionales que comprende en el área de la construcción de edificios, viviendas y alquiler de maquinarias.

- **Aprobación del oficial de cumplimiento.**

Según justificativos proporcionados por el sujeto pasivo la compañía cuenta como oficial de cumplimiento con la Ing. Mónica Alexandra Guevara Freire, mediante resolución SC. DNPLA-14-0748-0002885 y como oficial suplente con la Ing. Loma Benavides Andrea Gianella. Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha del presente informe, al momento de nuestra participación se pudo observar que la empresa posee justificativos que da cumplimiento de acuerdo a parámetros establecidos. Además de estar dotado de constantes capacitaciones, durante el periodo objeto de análisis. **(Ver ítem 4, criterios de evaluación, aprobación del oficial de cumplimiento).**



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

- **Funciones del oficial de cumplimiento.**

A la fecha del presente informe, hemos podido justificar funciones que realiza el oficial de cumplimiento de acuerdo al tamaño del negocio, en virtud de aquello y en apego a las normas, podemos dar una opinión razonable en lo que respecta a este punto de revisión. **(Ver ítem 4, criterios de evaluación, funciones del oficial de cumplimiento)**

- **Procedimientos de revisión de diligenciamiento de políticas.**

Al momento de nuestra participación de revisión de archivos físicos. Se pudo Observar que la compañía ha justificado la aplicación de debidas diligencias para administradores, clientes, colaboradores y licitud de fondos que dan cumplimiento de los puntos que siguen a continuación. **(Ver ítem 4, criterios de evaluación, norma de prevención de lavado de activos, aplicación de políticas PLA).**



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

### Muestreo Cliente

RUC	CIA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACCIONISTAS EXTRANJEROS	ACCIONISTAS NACIONALES	DD-CLIENTE	DD AMPLIADA-CLIENTES	DD APLICADAS-MERCA DO	DD APLICADAS - CORRESPONSAL	BUSQUEDA PAGINAS WEB	ABASTENCION DE TRANSACCION	PERTENECE A PARAISO FISCAL	LICITUD DE FONDOS - MONITOREO
0990795983001	INMOMARIUXI C.A.	CONSTRUCCION	NO	SI	si	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI

### Muestreo Colaborador

RUC - CI-	NOMBRE	CARGO	DD-APLICADA	DD AMPLIADA	# DD APLICADAS-ENTORNO	# DD APLICADAS-CORRESPONSAL	BUSQUEDA PAGINAS WEB	ABASTENCION DE TRANSACCION	PERTENECE A PARAISO FISCAL	LICITUD DE FONDOS-MONITOREO	UAFE-Certificado de Obligaciones- Gerente	CONT RATO
0915783971	ARROYO CHAVEZ JOSE ABEL	OPERADOR DE MAQUINA	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI
0912837846	BANCHON QUINDE EDISON FRANCISCO	OPERADOR DE MAQUINA	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI
0910078179	CORREA LEON JOSE ISAAC	CHOFER	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI
0920729217	ESPINOZA BENITEZ	OPERADOR	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

	GUSTAVO BOLIVAR	DE MAQUINA										
0803174788	ESTUPIÑAN TELLO PEDRO ENRIQUE	OPERADOR DE MAQUINA	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI
0905210969	MARTILLO WONG PEDRO ENRIQUE	CHOFER	SI	N/A	1	1	SI	NO	NO	SI	N/A	SI

### Muestreo Accionistas

RUC-CI	NOMBRES	CARGO	DD-APLICADA	DD AMPLIADA	DD APLICADAS-MERCADO	DD APLICADAS-CORRESPONSAL	BUSQUEDA PAGINAS WEB	ABSTENCION DE TRANSACCION	PERTENECE A PARAISO FISCAL	LICITUD DE FONDOS-MONITOREO
0901909531	QUINTERO AMADOR LUCIA TERESA ISABEL	Accionista	SI	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI
0902363670	RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO	Accionista	SI	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI
0908944705	RODRIGUEZ QUINTERO ALFREDO RAFAEL	Accionista	SI	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI
0908944572	RODRIGUEZ QUINTERO DE LAMA MARIA LUCIA	Accionista	SI	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI
0908944648	RODRIGUEZ QUINTERO MARIA AUXILIADORA	Accionista	SI	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

### **Justificar**

- Política conozca a su cliente, colaborador, proveedor, accionista.

**Observación:** La compañía ha aplicado debida diligencia aplicada a accionistas, colaboradores, clientes y proveedores.

**Observación:** La compañía ha aplicado procedimientos a las debidas diligencias dando como cumplimiento de las Políticas.

**Observación:** La compañía realizó la respectiva documentación física de clientes, proveedores, colaboradores, accionistas. Del procedimiento que se menciona en el párrafo anterior.

**Observación:** La compañía realizó la respectiva búsqueda en las páginas WEB de acuerdo a normas nacionales internacionales ONU, OFAT, FUNCION JUDICIAL, INTERPOL, PEP. Cumpliendo con las normas de prevención vigentes.

- Licitud de fondos.

- **Procedimientos de reportes.**

Revisión de Reporte de Ingreso, costos, gastos, declaraciones y libro banco. De enero a diciembre del 2019.

### **Justificar**

Una vez realizado el respectivo análisis conciliatorio De acuerdo a lo señalado en el punto SELECCION DE REGISTROS IGUALES O SUPERIORES AL UMBRAL, obtuvimos como resultado que la compañía ha realizado transacciones comerciales que superan el Umbral establecido por el ente regulador, por lo cual de acuerdo a la ley aplica para reportar el respectivo RESU mensual. Además del muestreo realizado hemos justificado que la compañía ha realizado las cargas respectivas en los plazos establecidos y cumpliendo con los lineamientos de acuerdo a la norma vigente (**Ver ítem 4, criterios de evaluación, norma de prevención de lavado de activos, Reportes a la UAFE**).



**ADVISORS & AUDITORS**

ING. JULIO CÉSAR PILLASAGUA M.  
AUDITOR EXTERNO

## RESU

PERIODO	FECHA DE VALIDACION	VALIDADO	REPORTE	COBROS	DIFERENCIA
ENERO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
FEBRERO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
MARZO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
ABRIL	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
MAYO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
JUNIO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
JULIO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
AGOSTO	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
SEPTIEMBRE	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
OCTUBRE	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
NOVIEMBRE	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO
DICIEMBRE	DENTRO DEL PLAZO	SI	VALIDADO	VALIDADO	NO

## COLABORADOR

PERIODO	REPORTE-COLABORADOR	PAGOS	VALIDADO
2019	COTEJADO	COTEJADO	SI

## PROVEEDOR

PERIODO	REPORTE-PROVEEDOR	PAGOS	VALIDADO
2019	COTEJADO	COTEJADO	SI

- **Matriz de riesgo, matriz de cargo y plan de trabajo**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha del presente informe, al momento de nuestra participación se ha justificado soportes físicos, magnéticos, en la aplicación de: Umbral para aplicación de licitud de fondos, matriz de riesgo, matriz de cargo, plan de trabajo aplicada a clientes, proveedores, colaboradores, administradores de acuerdo al giro y tamaño del negocio. Por lo que podemos dar una opinión razonable en lo que respecta a este punto. **(Ver ítem 4, criterios de evaluación, norma de prevención de lavado de activos, Elaboración y aplicación de matriz PLA).**

### MATRIZ CLIENTE

MATRIZ DE CLIENTE	ANALISIS
TIPO DE PERSONA	SI
PEP - NO PEP	SI
Actividad Económica / Laboral	SI
Otras listas de observados	SI
Nacionalidad	SI
Edad Personas Naturales	SI
Años de Operación Persona Jurídica	SI
Ingreso Promedio Mensual Persona Natural *	SI
Ingreso Promedio Mensual Persona Jurídica *	SI
Tipo de ingreso - otros ingresos	SI
RIESGO DETERMINADO	SI

- **Custodia y confidencialidad de la información.**

Observación: La compañía resguarda su información en carpetas físicas y digital bajo medios de seguridad, custodiada por el Oficial de Cumplimiento, por lo que el sujeto pasivo cumple en su totalidad con los puntos objetos de análisis que se mencionaron en los párrafos anteriores. Se puede concluir que la compañía cumple con el resguardo de información, dando cumplimiento a las políticas de acuerdo al manual de prevención de lavado de activos. **(Ver ítem 4, criterios de evaluación, norma de prevención de lavado de activos, manual de prevención de lavado de activos).**

## 7. Notificación Recibida UAFE:

Entre el 31 de diciembre y la fecha del presente informe, la compañía objeto de revisión PLA, ha proporcionado justificativos con respecto a notificaciones recibidas por el ente regulador con lo que respecta a la UAFE. Por lo que este punto se presenta razonable.

## 8. Conclusiones:

Sobre la base al trabajo de auditoría efectuado, se concluye que:

- a. El grado de cumplimiento de las Normas de PLA por parte de la compañía es de % alto.
- b. Señalar un resumen de todos los incumplimientos de la compañía.

Una vez realizado procedimientos y análisis con respecto a prevención de lavado de activos correspondiente al periodo 2019, mencionamos que la empresa no posee incumplimientos con la normativa vigente.

- c. Señalara un resumen de todos los puntos que cumple la compañía.

Al momento de nuestra participación se pudo observar que la compañía cuenta con % alto, los cuales fueron detallados en los puntos anteriores del presente informe, con lo que respecta a Prevención de Lavado de Activos.



**Ing. Julio Cesar Pillasagua M.,**

**RNAE No. 1315**

Guayaquil, lunes 1 de junio del 2020.